



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 168 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
JUNTA DE ANDALUCÍA.- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. <i>Solicitud de Concesión Administrativa en Marítimo-Terrestre, Expte: CNC02/10/GR/0005-M1.</i>	1	ÍLLORA.- <i>Listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as para la selección de personal de limpieza viaria</i>	3
DIPUTACIÓN DE GRANADA.- Delegación de Economía y Patrimonio. <i>Aprobación definitiva de expediente de modificación presupuestaria nº 20/2021</i>	2	ORCE.- <i>Revocación de anuncio para convocatoria de plaza de Policía Local</i>	5
<i>Aprobación definitiva de expediente de modificación presupuestaria nº 18/2021</i>	2	PELIGROS.- <i>Aprobación definitiva expediente nº 4.271/2021 de modificación presupuestaria</i>	5
<i>Aprobación definitiva de expediente de modificación artículo 24 de las Bases de ejecución</i>	3	<i>Aprobación definitiva expediente nº 4.238/2021 de modificación presupuestaria</i>	6
		<i>Aprobación definitiva expediente nº 4.249/2021 de modificación presupuestaria</i>	6
		PÓRTUGOS.- <i>Aprobación definitiva expediente 6/2021</i> ...	6
		<i>Aprobación definitiva expediente 7/2021</i>	8
		VILLANUEVA MESÍA.- <i>Desistimiento expediente de expropiación aprobado inicialmente el 18/7/2014</i>	8
		<i>Expediente de expropiación de parcelas para dotaciones públicas</i>	9
AYUNTAMIENTOS			
HUÉSCAR.- <i>Padrones cobratorios por tratamiento de residuos sólidos del año 2020</i>	3		



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 5.734/20

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA

Solicitud de Concesión Administrativa en Dominio Público Marítimo-Terrestre formulada por el Ayuntamiento de Almuñécar, con instalación de zonas deportivas situadas junto a la zona de biosaludables en Playa Puerta del Mar y Playa La Herradura, t.m. Almuñécar (Granada). Expte: CNC02/10/GR/0005-M1.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el artículo 152.8 y 9 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se somete a información pública la solicitud de Concesión Administrativa en Dominio Público Marítimo-Terrestre, con instalación de zonas deportivas situadas junto a la zona de biosaludables en Playa Puerta del Mar y Playa La Herradura, t.m. Almuñécar (Granada). Expte: CNC02/10/GR/0005-M1, formulada por el Ayuntamiento de Almuñécar (Granada).

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes, así como en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 25 de noviembre de 2020.-La Delegada Territorial, María José Martín Gómez.

NÚMERO 4.604

NÚMERO 4.605

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y PATRIMONIO

Aprobación definitiva de expediente de modificación presupuestaria nº 20/2021

EDICTO

No habiendo sido presentada reclamación alguna al expediente de modificación de créditos nº 20/2021, de créditos extraordinarios, aprobado inicialmente por el Pleno de Diputación en sesión de fecha 28 de julio, el mismo se considera definitivamente aprobado de forma automática a tenor de lo preceptuado en el art. 169, en relación con el art. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, figurando a continuación resumido a nivel capítulos:

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO / DENOMINACIÓN / ALTAS / BAJAS

A) Op. Corrientes

1 / Gastos de personal

2 / Gastos en bs. corrientes y servicios

3 / Gastos financieros

4 / Transferencias corrientes / 50.000,00

5 / Fondo de contingencia y otros imprevistos

B) Op. de capital

6 / Inversiones reales

7 / Transferencias de capital

8 / Activos financieros

9 / Pasivos financieros

TOTAL ESTADO GASTOS / 50.000,00 / 0,00

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO / DENOMINACIÓN / ALTAS / BAJAS

A) Op. Corrientes

1 / Impuestos directos

2 / Impuestos indirectos

3 / Tasas y otros ingresos

4 / Transferencias corrientes

5 / Ingresos patrimoniales

B) Op. de capital

6 / Enajenación de inversiones reales

7 / Transferencias de capital

8 / Activos financieros / 50.000,00

9 / Pasivos financieros

TOTAL ESTADO INGRESOS / 50.000,00 / 0,00

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Granada, 27 de agosto de 2021.-El Diputado de Economía y Patrimonio, fdo.: Antonio García Leiva.

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y PATRIMONIO

Aprobación definitiva de expediente de modificación presupuestaria nº 18/2021

EDICTO

No habiendo sido presentada reclamación alguna al expediente de modificación de créditos nº 18/2021, de créditos extraordinarios, aprobado inicialmente por el Pleno de Diputación en sesión de fecha 28 de julio, el mismo se considera definitivamente aprobado de forma automática a tenor de lo preceptuado en el art. 169, en relación con el art. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, figurando a continuación resumido a nivel capítulos:

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO / DENOMINACIÓN / ALTAS / BAJAS

A) Op. Corrientes

1 / Gastos de personal / 9.206,01

2 / Gastos en bs. corrientes y servicios / 91.800,08 / 33.150,00

3 / Gastos financieros

4 / Transferencias corrientes

5 / Fondo de contingencia y otros imprevistos

B) Op. de capital

6 / Inversiones reales / 134.759,29 / 101.609,29

7 / Transferencias de capital

8 / Activos financieros

9 / Pasivos financieros

TOTAL ESTADO GASTOS / 235.765,38 / 134.759,29

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO / DENOMINACIÓN / ALTAS / BAJAS

A) Op. Corrientes

1 / Impuestos directos

2 / Impuestos indirectos

3 / Tasas y otros ingresos

4 / Transferencias corrientes

5 / Ingresos patrimoniales

B) Op. de capital

6 / Enajenación de inversiones reales

7 / Transferencias de capital

8 / Activos financieros / 101.006,09

9 / Pasivos financieros

TOTAL ESTADO INGRESOS / 101.006,09 / 0,00

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente Anuncio en el BOP, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Granada, 27 de agosto de 2021.-El Diputado de Economía y Patrimonio, fdo.: Antonio García Leiva.

NÚMERO 4.606

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y PATRIMONIO***Aprobación definitiva de expediente de modificación artículo 24 de las Bases de ejecución***EDICTO**

No habiendo sido presentada reclamación alguna al expediente de modificación del artículo 24 de las Bases de ejecución del Presupuesto de esta entidad para el ejercicio 2021, aprobado inicialmente por el Pleno de Diputación en sesión de fecha 28 de julio, el mismo se considera definitivamente aprobado de forma automática a tenor de lo preceptuado en el art. 169, en relación con el art. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Granada 27 de agosto de 2021.-El Diputado de Economía y Patrimonio, fdo.: Antonio García Leiva.

NÚMERO 4.579

AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (Granada)*Padrones cobratorios tratamiento residuos sólidos año 2020***EDICTO**

D. Ramón Martínez Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huéscar (Granada)

HACE SABER: Que, aprobados por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2021, los Padrones de la tasa por la prestación del servicio de tratamiento de residuos municipales, correspondientes al primer y segundo semestre de 2020, se exponen al público por espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación en el B.O.P. a efectos de que puedan ser examinados por los interesados.

Contra estos padrones podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el órgano que los aprobó en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de finalización de la exposición pública de aquéllos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huéscar, 24 de agosto de 2021.-El Alcalde, fdo.: Ramón Martínez Martínez.

NÚMERO 4.595

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)*Listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as para la selección de personal de limpieza viaria***EDICTO**

D^a Beatriz Martín Agea, Concejala Delegada de Recursos Humanos de Excmo. Ayuntamiento de Íllora,

HACE SABER: Que mediante resolución nº 1138/2021 de 24 de agosto de 2021 se aprueba la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para la selección de seis plazas de personal de limpieza viaria, de distintas categorías, en régimen de interinidad mediante concurso-oposición, con el siguiente tenor literal:

“EXP 211/2021

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LAS LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA SELECCIÓN DE SEIS PLAZAS DE PERSONAL DE LIMPIEZA VIARIA, DE DISTINTAS CATEGORÍAS, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN.

Con fecha de 18 de mayo de 2021 expiró el plazo de presentación de solicitudes de admisión para la selección de seis plazas de personal de limpieza viaria, de distintas categorías, en régimen de interinidad, mediante concurso-oposición.

Esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en las bases reguladoras de esta convocatoria, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el día 30 de marzo de 2021, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 73 de 20 de abril de 2021, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Íllora, y según lo previsto en los art. 45 y 68 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo, el art. 21 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la selección de seis plazas de personal de limpieza viaria, de distintas categorías, en régimen de interinidad mediante concurso-oposición.

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: OFICIAL - CONDUCTOR DE LIMPIEZA VIARIA

CATEGORÍA PROFESIONAL: Grupo C2

Admitidos/as:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
ÁVILA BOLÍVAR ESPERANZA	..2698...
BAUTISTA OLID CECILIO JOSÉ	..0760...
CASTELAR COLETA ANTONIO	...6242...
CASTELAR COLETA FRANCISCO MANUEL	..6266...

CASTRO JIMÉNEZ JOSÉ RAFAEL	..6914...	PÉREZ SALAS M ^a CARMEN	..6622...
CUESTA MAZUECOS ANDRÉS	..2597...	RIU MEMBRIVES M ^a JOSEFA	..9373...
FUENTES PÉREZ ANTONIO ÁNGEL	..6773...	RODRÍGUEZ CARRILLO JOSÉ M ^a	..7891...
HINOJOSA BARRANCO DAVID	..6940...	SALAZAR JIMÉNEZ VICTORIANO	..1871...
JIMÉNEZ LEYVA JUAN CARLOS	..1545...	SALAZAR PÉREZ EDUARDO	..6284...
LÓPEZ COMINO RAFAEL JESÚS	..6707...	SANTIAGO GÁLVEZ ÁLVARO	..9368...
MARTÍNEZ RUIZ JUAN ANTONIO	..7172...	SILGADO PÉREZ ANTONIA	..1560...
NIETO CASTELAR FRANCISCO JOSÉ	..2245...	TORAL ESPEJO JUAN PABLO	..6701...
OCAÑA JIMÉNEZ MARIO	..9269...	VEGA TEJERA GREGORIO JESÚS	..2986...
PÉREZ JAIME JOSÉ	..6207...	VELÁZQUEZ HOLANDA ÁLVARO	..1694...
RAMOS ARCO MARIO	..4853...	VEDMA AMIGO JUAN MANUEL	..6658...
ROSALES MUÑOZ JOSÉ ANTONIO	..2472...		
SALAZAR JIMÉNEZ VICTORIANO	..1871...		
TORAL ESPEJO JUAN PABLO	..6701...		
VEGA TEJERA GREGORIO JESÚS	..2986...		

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: OFICIAL DE SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA
CATEGORÍA PROFESIONAL: Grupo C2

Admitidos/as:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
AGUILERA JIMÉNEZ MARTA	..6287...
ÁVILA BOLÍVAR ESPERANZA	..2698...
ÁVILA NAVAS JUAN JOSÉ	..6562...
BAUTISTA OLID CECILIO JOSÉ	..0760...
BEAS ARGÜELLES NOELIA	..1572...
BERBEL LÓPEZ RAQUEL	..6781...
BERBEL RAMOS LIDIA	..4862...
CAMERO CIFUENTES JERÓNIMO	..1905...
CASTELAR COLETA ANTONIO	..6242...
CASTELAR COLETA FRANCISCO MANUEL	..6266...
CASTRO JIMÉNEZ JOSÉ RAFAEL	..6914...
CERVERA ZAFRA MARIO	..6296...
COCA ÁVILA CRISTINA VANESA	..6734...
COCA PEÑAFIEL JOSÉ MANUEL	..1556...
CUESTA GARCÍA ELENA BELÉN	..6653...
CUESTA MAZUECOS ANDRÉS	..2597...
ESCOBEDO ÁVILA NADIA	..5614...
ESPEJO LÓPEZ MANUEL	..2056...
FERNÁNDEZ CARMONA CARMEN	..2714...
FUENTES CERVERA M ^a JOSEFA	..1578...
FUENTES PÉREZ ANTONIO ÁNGEL	..6773...
GUERRERO PÉREZ M ^a MAGDALENA	..2529...
GUERRERO VALVERDE JORGE	..2674...
HINOJOSA BARRANCO DAVID	..6940...
JIMÉNEZ DAMAS TERESA	..6315...
JIMÉNEZ MARTÍN M ^a CRUZ	..5163...
JIMÉNEZ RAMOS FRANCISCO ANTONIO	..1455...
JIMÉNEZ SOLERA JUAN CARLOS	..1696...
MÁRQUEZ SALINAS JOSÉ ANTONIO	..6262...
MARTÍN GARCÍA ALBERTO	..1530...
MARTÍNEZ RUIZ JUAN ANTONIO	..7171...
MOLINA MUROS M ^a LETICIA	..6682...
MORAL AMIGO ISABEL	..6813...
MORENO CORTÉS JUAN RAFAEL	..8851...
MORENO PASADAS BEATRIZ	..6304...
NIETO CASTELAR FRANCISCO JOSÉ	..2245...
PEÑA GÁLVEZ M ^a JOSÉ	..6266...
PEÑA MOLINA JOSÉ	..0239...
PÉREZ JAIME JOSÉ	..6207...

Excluidos/as:

APELLIDOS Y NOMBRE / DNI / CAUSA DE EXCLUSIÓN

BEAS ARGÜELLES DAVID / ..6659... / 1
IBÁÑEZ TORRES JUAN SANTIAGO / ..4854... / 1
JIMÉNEZ CORTÉS ÁNGEL / ..6268... / 1
CAUSA DE EXCLUSIÓN:

(1) No haber cumplimentado adecuadamente la solicitud para acceder a las pruebas de selección. No habiendo declarado expresamente que se reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria.

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: OPERARIO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA
CATEGORÍA PROFESIONAL: Grupo E

Admitidos/as:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I</u>
AGUILERA JIMÉNEZ MARTA	..6287...
AGUILAR PÉREZ JULIO CÉSAR	..0436...
ALCAIDE NAVARRETE IVÁN	..6329...
ARGÜELLES MARTÍN ANTONIO	..5504...
ARGÜELLES QUIRÓS JAVIER	..2894...
ÁVILA BOLÍVAR ESPERANZA	..2698...
BERBEL LÓPEZ RAQUEL	..6781...
BERBEL RAMOS LIDIA	..4862...
CAMERO CIFUENTES JERÓNIMO	..1905...
CERVERA ZAFRA MARIO	..6296...
COCA PEÑAFIEL JOSÉ MANUEL	..1556...
CUESTA GARCÍA ELENA BELÉN	..6653...
CUESTA MAZUECOS ANDRÉS	..2597...
DÍAZ ARGÜELLES FRANCISCA	..1450...
ESCOBEDO ÁVILA NADIA	..5614...
FERNÁNDEZ CARMONA CARMEN	..2714...
FUENTES PÉREZ ANTONIO ÁNGEL	..6773...
FUENTES PÉREZ MIGUEL	..2745...
GUERRERO PÉREZ M ^a MAGDALENA	..2529...
GUERRERO VALVERDE JORGE	..2674...
GUTIÉRREZ LOZANO ENCARNACIÓN	..2343...
HINOJOSA BARRANCO DAVID	..6940...
JIMÉNEZ DAMAS TERESA	..6315...
JIMÉNEZ MARTÍN M ^a CRUZ	..5163...
JIMÉNEZ ORTIZ ALBERTO	..1480...
JIMÉNEZ TIRADO MARIO	..6681...
LABRADOR GARCÍA ISAAC	..1785...
LÓPEZ RODRÍGUEZ MÓNICA	..8287...
MACÍAS JAL MANUEL	..6617...
MÁRQUEZ SALINAS JOSÉ ANTONIO	..6262...
MARTÍN GARCÍA ALBERTO	..1530...
MORENO CORTÉS JUAN RAFAEL	..8851...

MORENO PASADAS BEATRIZ	..6304...
NIETO CASTELAR FRANCISCO JOSÉ	..2245...
PEÑA GALVÉZ M ^a JOSÉ	..6266...
PÉREZ JAIME JOSÉ	..6207...
PÉREZ SALAS M ^a CARMEN	..6622...
RIU MEMBRIVES JOSEFA	..9373...
RODRÍGUEZ CARRILLO JOSÉ MARÍA	..7891...
SALAZAR JIMÉNEZ VICTORIANO	..1871...
SALAZAR PÉREZ EDUARDO	..6284...
SÁNCHEZ JIMÉNEZ SAMUEL	..8874...
SÁNCHEZ SÁNCHEZ CARLA	..2730...
SANTIAGO GÁLVEZ ÁLVARO	..9368...
SILGADO PÉREZ ANTONIA	..1560...
VALENZUELA ENTRENA M ^a CARMEN	..2584...
VELÁZQUEZ HOLANDA ÁLVARO	..1699...
VEDMA AMIGO JUAN MANUEL	..6658...

Excluidos/as:
APellidos y nombre / DNI / CAUSA DE EXCLUSIÓN

BEAS ARGÜELLES DAVID / ..6659... / 1
BEAS ARGÜELLES NOELIA / ..1572... / 1
IBÁÑEZ TORRES JUAN SANTIAGO / ..4854... / 1
JIMÉNEZ CORTES ÁNGEL / ..6268... / 1
MARTÍN LÓPEZ RAÚL / ..8870... / 2

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

(1) No haber cumplimentado adecuadamente la solicitud para acceder a las pruebas de selección. No habiendo declarado expresamente que se reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria.

(2) No presentar el justificante de haber abonado la tasa exigida para la participación en las pruebas de selección.

SEGUNDO: Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, para que las personas excluidas puedan subsanar los errores que motivasen su exclusión."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Íllora 25 de agosto 2021.-La Concejala, fdo.: Beatriz Martín Agea.

NÚMERO 4.584

AYUNTAMIENTO DE ORCE (Granada)

Revocación anuncio convocatoria plaza de Policía Local

EDICTO

José Ramón Martínez Olivares, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Orce

En relación con el expediente nº 269/2021 relativo a la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre de una plaza de policía local vacante en la plantilla de funcionarios de este ayuntamiento, cuya convocatoria fue publicada en el BOE el día 03/08/2021, se hace constar que:

Por acuerdo de Pleno celebrado el día 20/08/2021, se revoca dicha convocatoria por errores contemplados en las bases que rigen la misma, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Granada número 134 de fecha 15/07/2021.

Asimismo, se hace constar que próximamente se volverá a publicar una nueva convocatoria con las bases subsanadas.

Orce, 25 de agosto de 2021.-El Alcalde, fdo.: José Ramón Martínez Olivares.

NÚMERO 4.591

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

Aprobación definitiva expediente nº 4.271/2021 de modificación presupuestaria

EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 15 de julio de 2021, sobre crédito extraordinario financiado mediante una operación de crédito, como sigue a continuación.

Altas en aplicaciones de gastos

Capítulo / Descripción / Créditos iniciales / Crédito extraordinario / Créditos finales

6 / Inversiones reales / 273.800,00 / 884.370,00 euros / 1.158.170,00 euros

TOTAL / 273.800,00 / 884.370,00 euros / 1.158.170,00 euros

Esta modificación se financia mediante una operación de crédito de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación / Descripción / Euros

91300 / Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público / 884.370,00 euros

TOTAL INGRESOS: 884.370,00 euros

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Peligros, 25 de agosto de 2021.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 4.594

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

Aprobación definitiva expediente nº 4.238/2021 de modificación presupuestaria

EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 15 de julio de 2021, sobre suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos ingresos, como sigue a continuación.

Suplemento en aplicaciones de gastos
APLICACIÓN / DESCRIPCIÓN / CRÉD. INICIAL / MODIFICACIÓN / CRÉD. FINAL
 1532 61904 / Asfaltos / 45.000,00 euros / 160.000,00 euros / 205.000,00 euros
 TOTAL / 45.000,00 euros / 160.000,00 euros / 205.000,00 euros

Esta modificación se financia con cargo a nuevos ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto de acuerdo con el siguiente detalle:

Alta en concepto de Ingresos
Aplicación / Descripción / Presupuestado / Recaudado
 39710 / Otros ingresos por aprovechamientos urbanos / 0,00 euros / 196.442,47 euros
 TOTAL INGRESOS / 0,00 euros / 196.442,47 euros

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Peligros, 25 de agosto de 2021.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 4.596

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

Aprobación definitiva expediente nº 4.249/2021 de modificación presupuestaria

EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 15 de julio de 2021, sobre crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos ingresos, como sigue a continuación.

Altas en aplicaciones de gastos
Aplicación / Descripción / Créditos iniciales / Crédito extraordinario / Créditos finales
 1710 61901 / Remodelación de la zona infantil en el Parque "La Presilla" / 0,00 / 18.000,00 euros / 18.000,00 euros
 3370 60900 / Acondicionamiento de pista de Skate Espiral / 0,00 / 18.000,00 euros / 18.000,00 euros
 TOTAL / 0,00 / 36.000,00 euros / 36.000,00 euros

Esta modificación se financia con cargo a nuevos ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto de acuerdo con el siguiente detalle:

Alta en concepto de Ingresos
Aplicación / Descripción / Presupuestado / Recaudado
 39710 / Otros ingresos por aprovechamientos urbanos / 0,00 euros / 196.442,47 euros
 TOTAL INGRESOS / 0,00 euros / 196.442,47 euros

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Peligros, 25 de agosto de 2021.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 4.580

AYUNTAMIENTO DE PÓRTUGOS (Granada)

Aprobación definitiva expediente 6/2021

EDICTO

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito nº 6/2021, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los

efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos				
<u>PARTIDA</u>	<u>SUPLEMENTO</u>			
011.310.00	131,41	920.131.00	989,95	
011.359.00	15,00	920.131.00	404,88	
1532.609.01	3.433,60	920.216.00	653,15	
161.210.00	41,32	920.220.01	177,00	
1621.462.00	4.365,27	920.221.10	740,70	
1621.462.00	893,60	920.222.00	315,07	
221.160.00	839,74	920.222.00	3,62	
221.160.00	953,13	920.222.00	24,30	
221.160.00	1.053,03	920.222.00	4,00	
221.160.00	362,84	920.222.00	24,91	
221.160.00	202,09	920.226.99	183,60	
221.160.00	202,09	920.226.99	3.112,54	
221.160.00	201,10	920.227.99	707,85	
221.160.00	206,20	920.227.99	338,80	
221.160.00	206,20	920.227.99	901,00	
221.160.00	204,90	920.227.99	901,00	
221.160.00	204,90	920.227.99	181,50	
221.160.00	204,90	932.227.08	2.445,07	
221.160.00	204,90	932.227.08	219,36	
221.160.00	204,90	932.227.08	238,58	
221.160.00	204,90	932.227.08	1.039,54	
221.160.00	204,90	932.227.08	59,40	
221.160.00	204,90	932.227.08	117,04	
221.160.00	204,90	932.227.08	341,64	
221.160.00	204,90	MULTIAPLICACIÓN	1	12.620,95
221.160.00	204,90	MULTIAPLICACIÓN	2	925,28
221.160.00	204,90	MULTIAPLICACIÓN	3	4.703,03
221.160.00	204,90	MULTIAPLICACIÓN	4	1.450,23
221.160.00	204,90	MULTIAPLICACIÓN	5	965,00
221.160.00	204,90	MULTIAPLICACIÓN	6	2.368,33
221.160.00	204,90	MULTIAPLICACIÓN	7	1.652,00
221.160.00	2.076,71	MULTIAPLICACIÓN	9	14,62
221.160.00	136,73	MULTIAPLICACIÓN	10	1415,9
221.160.00	127,21	MULTIAPLICACIÓN	11	1415,9
221.160.00	1.653,47	MULTIAPLICACIÓN	12	1447,86
221.160.00	753,90	TOTAL		87.529,22
231.131.01	758,82	1	920.227.12	444,6
231.131.01	292,81		920.221.03	3055,87
231.131.01	346,81		161.210.00	1858,59
231.131.01	706,66		450.210.00	203,76
231.131.01	81,2		338.226.09	1445,13
231.131.01	507,48		912.226.01	5612,36
231.131.01	75,39	2	920.120.04	598,95
231.131.01	1438,31		920.121.00	272,93
231.131.01	346,8		920.121.01	157,43
231.131.01	646,23		920.120.06	53,64
231.131.01	110,19	3	459.143.00	1.468,66
231.131.01	109,99		920.226.99	3.234,37
231.461.00	3.422,35	4	912.230.00	925,83
338.226.09	3.472,20		912.231.00	524,4
338.226.09	187,00	5	338.226.09	365
338.226.09	132,30		920.226.99	600
338.226.09	603,49	6	912.230.00	142,75
450.210.00	464,00		912.231.00	27,51
450.210.00	2.545,23		338.226.09	1.028,94
450.210.00	2.665,51		450.210.00	1.169,13
450.619.01	645,25	7	338.226.09	944
912.226.01	3.550,03		920.220.00	708
920.120.04	1431,84	9	920.226.01	9,50
920.121.01	149,37		920.222.01	5,12
920.121.03	37,62	10	920.120.05	582,11

	920.120.06	114,56
	920.121.01	490,82
11	920.120.05	582,11
	920.120.06	114,56
	920.121.01	490,82
12	920.120.05	595,22
	920.120.06	117,20
	920.121.01	501,89

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

DESCRIPCIÓN / IMPORTE

870.00 Remanente de tesorería para gastos generales / 371.184,33 euros

TOTAL INGRESOS / 371.184,33 euros

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

Pórtugos, 25 de agosto de 2021.

NÚMERO 4.585

AYUNTAMIENTO DE PÓRTUGOS (Granada)

Aprobación definitiva expediente 7/2021

EDICTO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 7/2021, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

PARTIDA

CRÉDITO

EXTRAORDINARIO

459.143.00	2.163,07
459.143.00	253,37
459.143.00	710,06
459.143.00	1.184,92
MULTIAPLICACIÓN	612,00
943.761.00	1.331,15
943.761.00	860,20
943.761.00	508,55
943.761.00	47,30
920.221.99	93,17
943.761.00	14,17
943.761.00	67,72
3321.619.01	3.375,90
459.623.00	1.300,00
TOTAL	12.521,58

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

DESCRIPCIÓN / IMPORTE

870.00 Remanente de tesorería para gastos generales / 371.184,33 euros

TOTAL INGRESOS / 371.184,33 euros

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Pórtugos, 25 de agosto de 2021.

NÚMERO 4.589

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESÍA (Granada)

Desistimiento expediente de expropiación aprobado inicialmente el 18/7/2014

EDICTO

Con fecha 20 de agosto de 2021, el Pleno en sesión extraordinaria, adoptó el siguiente acuerdo que a continuación se transcribe:

“ASUNTO 3º.- Desistimiento expediente de expropiación de terrenos afectados por la construcción de colector de agrupación de vertidos de aguas residuales y conducirlos hasta la E.D.A.R. en el término de Huétor Tájar.

Por el Sr. Alcalde se propone elevar al Pleno la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

Desestimar acuerdo de aprobación inicial expediente de expropiación de terrenos afectados por la construcción de colector de agrupación de vertidos de aguas residuales y conducirlos hasta la E.D.A.R. en el término de Huétor Tájar”

Visto que con fecha de 18 de julio de 2014 el Ayuntamiento Pleno de Villanueva Mesía adoptó el acuerdo relativo a la aprobación inicial del expediente de expropiación de terrenos afectados por la construcción de colector de agrupación de vertidos de aguas residuales y conducirlos hasta la E.D.A.R en el término de Huétor Tájar.

Visto que con fecha de 28 de noviembre de 2014 el Ayuntamiento Pleno de Villanueva Mesía adoptó el acuerdo relativo a la aprobación definitiva del expediente de expropiación de terrenos afectados por la construcción de colector de agrupación de vertidos de aguas residuales y conducirlos hasta la E.D.A.R. en el término de Huétor Tájar.

Visto que con fecha de 29 de diciembre de 2014 por la Alcaldía del Ayuntamiento se aprobó resolución aprobando las oportunas hojas de aprecio derivadas del expediente de expropiación, no habiéndose desarrollados posteriores trámites en el expediente, ni finalizado la fase de determinación del justiprecio ni mucho menos la ocupación de los bienes.

Visto que con fecha 9 de junio de 2021 tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento Villanueva Mesía comunicación donde se indica que en fecha 16/03/2021, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, aprobó el Proyecto de construcción resultante de la licitación (PRL) de las obras: “Agrupación de vertidos y EDAR de Huétor Tájar y Villanueva Mesía (Granada)” y que en dicho PRL se ha modificado ligeramente el trazado de los colectores produciéndose cambios en las superficies a expropiar.

Considerando que dichas expropiaciones las tienen que llevar a cabo los Ayuntamientos afectados según lo acordado en el convenio de depuración que se encuentra actualmente en tramitación.

Visto el informe de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de fecha 20 de julio de 2021 donde se concluye que el desistimiento del procedimiento expropiatorio iniciado es posible siempre y cuando no se haya procedido a la fijación del justiprecio en vía administrativa o, en los procedimientos de urgencia, cuando no se haya procedido a la ocupación del bien, así como que el desistimiento es posible aunque subsista la utilidad pública o interés social que justificaban la expropiación, y deberá motivarse.

Por todo lo anteriormente expuesto, propongo a este Ayuntamiento Pleno que apruebe el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Desistir del procedimiento expropiatorio iniciado mediante acuerdo plenario de fecha 18 de julio

de 2014 del Ayuntamiento Pleno de Villanueva Mesía y posteriores relativos al expediente de expropiación de terrenos afectados por la construcción de colector de agrupación de vertidos de aguas residuales y conducirlos hasta la E.D.A.R. en el término de Huétor Tájar.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a los titulares afectados para su conocimiento.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente abre el turno de debate, que se desarrolla en los términos siguientes

Analizada la propuesta de Alcaldía, La Corporación en Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad de los nueve concejales presentes (7 del PSOE y 2 del PP) de los once que legalmente los compone, ACUERDA aprobar la propuesta.

Villanueva Mesía, 25 de agosto de 2021.-El Alcalde, José Antonio Durán Ortiz.

NÚMERO 4.590

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESÍA (Granada)

Expediente de expropiación de parcelas para dotaciones públicas

EDICTO

Por acuerdo plenario, de fecha 20/08/2021, se acordó iniciar expediente de expropiación forzosa, de los bienes y derechos que a continuación se relacionan, para su destino a la construcción de un colector general agrupado de vertidos de aguas residuales conducidos hasta la EDAR que se proyecta construir en el término municipal de Huétor Tájar, en armonía con el acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de octubre de 2010, por que se declara de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía determinadas obras hidráulicas, entre las que se encuentran las infraestructuras de depuración y saneamiento ubicadas dentro del ámbito territorial de los municipios de Huétor Tájar y Villanueva Mesía:

TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA MESÍA

- Nº FINCA: 221

REF. CATASTRAL / POLÍG. / PARCELA / SUBPARCELA
18192A00300247 / 3 / 247 / 0

PARAJE: HAZILLAS DE LA ERA

TITULAR: SÁNCHEZ PÉREZ, JOSÉ

DNI: ***9111**

USO: CR - Labor o labradío regadío

SUPERFICIE DE AFECCIÓN (M2)

OCUP. TEMPORAL / SERVID. / OCUPACIÓN DEFINITIVA
342,725 / 59,507 / 77,319

- Nº FINCA: 229

REF. CATASTRAL / POLÍG. / PARCELA / SUBPARCELA
18192A00400106 / 4 / 106 / b

PARAJE: ENREDA

TITULAR: GORDO JIMÉNEZ, ANTONIO,

DNI: ***7742**

USO: Suelo sin edif.

SUPERFICIE DE AFECCIÓN (M2)

OCUP. TEMPORAL / SERVID. / OCUPACIÓN DEFINITIVA

2.403,224 / 629,698 / 37,775

- Nº FINCA: 233

REF. CATASTRAL / POLÍG. / PARCELA / SUBPARCELA

18192A00300229 / 3 / 229 / 0

PARAJE: HAZILLAS DE LA ERA

TITULAR: LEYVA CALVO, JUAN

DNI: ***7226**

USO: RI - Árboles de ribera

SUPERFICIE DE AFECCIÓN (M2)

OCUP. TEMPORAL / SERVID. / OCUPACIÓN DEFINITIVA

2.204,135 / 551,674 / 0

- Nº FINCA: 234

REF. CATASTRAL / POLÍG. / PARCELA / SUBPARCELA

18192A00300228 / 3 / 228 / 0

PARAJE: HAZILLAS DE LA ERA

TITULAR: FUENTES GÓMEZ, JOSÉ

DNI: ***9516**

USO: RI - Árboles de ribera

SUPERFICIE DE AFECCIÓN (M2)

OCUP. TEMPORAL / SERVID. / OCUPACIÓN DEFINITIVA

405 / 141 / 0

- Nº FINCA: 234 bis

REF. CATASTRAL / POLÍG. / PARCELA / SUBPARCELA

18192A00300302 / 3 / 302 / 0

PARAJE: HAZILLAS DE LA ERA

TITULAR: JIMÉNEZ SÁNCHEZ, ANTONIO

DNI: ***5018**

USO: RI - Árboles de ribera

SUPERFICIE DE AFECCIÓN (M2)

OCUP. TEMPORAL / SERVID. / OCUPACIÓN DEFINITIVA

365 / 115 / 0

- Nº FINCA: 236

REF. CATASTRAL / POLÍG. / PARCELA / SUBPARCELA

18192A00400106 / 4 / 106 / a

PARAJE: ENREDA

TITULAR: GORDO JIMÉNEZ, ANTONIO,

DNI: ***7742**

USO: CR - Labor o labradío regadío

SUPERFICIE DE AFECCIÓN (M2)

OCUP. TEMPORAL / SERVID. / OCUPACIÓN DEFINITIVA

1.403,644 / 349,437 / 28,437

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Expropiación Forzosa, se hace pública la relación de propietarios y la descripción de bienes y derechos afectados, por un periodo de quince días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

Villanueva Mesía, 25 de agosto de 2021.-El Alcalde,
fdo.: José Antonio Durán Ortiz. ■